



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.

Santiago del Estero, 29 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.D. – CASE N° 17/2023

VISTO

La necesidad de actualizar el monto de la Matrícula Anual que deben abonar los profesionales en el año 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Contador Lucas Cristofoli informó a las autoridades del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero que el proceso inflacionario por el cual atraviesa la República Argentina superó en el año 2023 mas del 190 % de inflación;

Que consecuentemente resulta necesario actualizar el monto de la matrícula anual y el derecho de inscripción para el año 2024;

Que anteriormente, para establecer el monto correspondiente a la matrícula del año 2023 se tomó en cuenta solamente un 75% de aumento del valor de la matrícula de la del 2022 para aliviar la carga de los arquitectos, lo cual no podrá llevarse a cabo en esta oportunidad por razones presupuestarias;

Que consecuentemente se requiere realizar también una readecuación del valor real de la matrícula, teniendo en cuenta no solamente la matricula del año 2023 sino también las anteriores;

Que también resulta necesario establecer un descuento para aquellos profesionales que la abonen en los primeros meses del año;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MATRICULA ANUAL 2024.

ESTABLECER como valor de la matrícula anual para el año 2024 la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.

ARTICULO 2: MODALIDADES DE PAGO

DISPONER que la matrícula del año 2023 pueda ser abonada de la siguiente manera:

- a) Un solo pago de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) hasta el día 31 de marzo de 2024 (descuento del 30 % del valor fijado por pago anticipado).
- b) Un Pago Anticipado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) hasta el día 31 de Marzo de 2024 más 3 cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) C/U con vencimientos el día 31 de Mayo, 30 de Junio y 31 de Julio de 2024 respectivamente.
- c) Pago en 4 (cuatro) cuotas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una con sus respectivos vencimientos el día 10 de Febrero de 2024 para la primera cuota, el día 10 de Abril de 2024 para la segunda, el día 10 de Mayo de 2024 para la tercera cuota y el 10 de Junio para la cuarta cuota.
- d) SE CONSIDERARA AL DIA CON LA MATRICULA DEL AÑO 2023 HASTA EL 31 DE ENERO de 2024
- e) SE BONIFICARÁ LA MATRICULA ANUAL A LAS ARQUITECTAS CUYOS/AS HIJAS/OS NAZCAN EN EL TRANCURSO DE 2024

ARTÍCULO 3: DERECHO DE INSCRIPCIÓN

FIJAR como valor del Derecho de Inscripción para el año 2024 la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) para todos aquellos profesionales que se matriculen por primera vez en el Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, con independencia de la realización del curso de capacitación, el cual reviste carácter obligatorio.

ARTÍCULO 4: FORMAS DE PAGO

ESTIPULAR que la cancelación de la matrícula anual y el derecho de inscripción podrá realizarse en efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de crédito (1 solo pago) y/o débito.

ARTÍCULO 5: NUEVOS MATRICULADOS RECIEN RECIBIDOS

ESTABLECER el beneficio de una bonificación del 50 % del valor de la matrícula anual por el plazo de 2 (dos) años para los profesionales que, durante el año 2024, se inscriban dentro de los primeros 3 (tres) años contados desde la fecha de egreso. Lo establecido rige también para quienes se matriculen en forma provisoria.



ARTÍCULO 6: MATRICULADOS EN REPARTICIONES PÚBLICAS.

ESTIPULAR que, los matriculados que integren el personal de planta de reparticiones públicas de orden provincial y municipal y que estén adheridos al convenio de pago de matrícula mediante descuento mensual por planilla, puedan seguir abonando la misma en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) c/u.

ARTÍCULO 7: MATRICULADOS CON DEUDA

COMUNICAR a todos los profesionales que, aquellos que registren deuda en concepto de pago de matrícula u otro concepto, no podrán presentar trabajo alguno en C.A.S.E.

Por este motivo se dispone notificar a los matriculados “morosos”, brindándoles información respecto al detalle de la deuda y las formas de cancelar la misma.

ARTICULO 8: LOS ARQUITECTOS DE OTRAS JURISDICCIONES QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO DE RECIPROCIDAD ABONARAN EN CONCEPTO DE INSCRIPCION LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), Y EN CONCEPTO DE MATRICULA ANUAL LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

ARTICULO 9: DISPONER que los “Matriculados Recíprocos” (aquellos que formen parte del Convenio de Reciprocidad de FADEA), que opten por solicitar la renovación correspondiente, abonen en concepto de Gasto Administrativo Anual, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000)

ARTICULO 10: PUBLIQUESE, por intermedio de la página web del C.A.S.E., a fin de que tomen conocimiento los matriculados,



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS – F.A.D.E.A.
